INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 03 de Julio de 2017

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 12 Acta N° 38 del 08/06/2017, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 15 del 27/06/2017 **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30), de conformidad al CDP N°1979/2017 de Gs. 500.000.000, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con cédula de identidad civil N° 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Arza con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de los sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, aprobada por Resolución N° 12, Acta N° 38, de fecha 8 de junio de 2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a las recepciones de las documentaciones y apertura del único sobre y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

La firma que presenta oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

De la verificación, surge que la firma precitada ha cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

Documentos	1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Formulario de Presentación de Oferta	Presenta
Formulario de la Oferta Comercial	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Poder del Representante y/o Apoderado	Presenta "Activo" en la Constancia N° 1454920 del 26/06/2017

A continuación se transcriben textualmente el precio ofertado en el "Formulario de la Oferta Comercial" en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por la firma citada precedentemente:

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIOS PARA BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY CODIGO DE CATALOGO 84131501-002

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, ofrecemos la siguiente oferta comercial:

(En guaraníes)

Orden N°	Suma Asegurada	Franquicia	Premio (IVA Incluido)
1	300.000.000.000	0	690.000.000.-
Son Guaraníes IVA incluido: Seiscientos Noventa Millones.			

Obs: La Convocante se reserva el derecho a reducir el plazo de cobertura de la póliza conforme a la disponibilidad presupuestaria y será aplicada a la tasa de premio anual a prorrata temporis.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

IV. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61° al 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*** **, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto la empresa oferente que se ha presentado a la convocatoria, cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Cabe señalar que la única oferta recibida en el presente llamado corresponde a la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

(En guaraníes)

Orden N°	Suma Asegurada	Franquicia	Premio (IVA Incluido)
1	300.000.000.000	0	690.000.000.-
Son Guaraníes IVA incluido: Seiscientos Noventa Millones.			

Análisis del Comité de evaluación de Ofertas con respecto a los costos estimados (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

En virtud de la RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016, y con base en lo informado por el la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N°194/2017 del 27/06/2017, la oferta presentada por la Firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS supera ampliamente la previsión presupuestaria realizada (Gs. 500.000.000)**, razón por la cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA del mencionado llamado, conforme al Artículo 30, inciso c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:***

"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

V. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el Art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **declaración desierta** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Susana Rolon
Encargada de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Encargado de Despacho
Gerencia General